

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

ESTUARDO ADOLFO, HERRERA JEREZ
Nit Emisor: 72248521
ESTUARDO ADOLFO HERRERA JEREZ
14 CALLE 18-15 EDIFICIO NIMAJUYU 1, zona 21, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
47CFAC7E-7821-408A-BE97-0CC9EB9D1E1F
Serie: 47CFAC7E Número de DTE: 2015445130
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 08:51:44
Fecha y hora de certificación: 10-ago-2021 08:51:44
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del 01/08/2021 al 31/08/2021, según contrato número MEM-290-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No retener, , resolución No 61212120218433719 12/02/2021
* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de agosto de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-290-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-290-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de agosto de 2021**:

1. Se apoyó en la recolección y digitalización diaria de precios de combustibles en los Mercados Internacionales a través publicaciones libres de la Web para generar informes diarios publicados en el portal Web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de agosto.
 - *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/comercializacion-downstream/precios-internacionales/combustibles-spot/>
2. Se apoyó en la recolección datos estadísticos sobre Precios de Combustible Nacional y a Nivel Centroamericano, para generar publicaciones semanales en el portal Web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de agosto.
 - *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/comercializacion-downstream/precios-internacionales/al-consumidor-final-en-centroamerica/>
3. Se apoyó en la edición de informes estadísticos semanales del área de comercialización de hidrocarburos para su publicación en el portal web del Ministerio de Energía y Minas durante el mes de agosto.
 - *Link:* <https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/publicaciones/informe-estadistico-semanal/>
4. Se apoyó en el análisis y digitalización de la información mensual presentada por los distintos entes de comercialización de hidrocarburos durante el mes de agosto:

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0011	POCHTECA
IMP-0013	SM CYCLO DE GUATEMALA ENSAMBLADORA
IMP-0015	GAS VEHICULAR TROPIGAS
IMP-0030	GAS METROPOLITANO

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0031	TROPIGAS DE GUATEMALA
IMP-0033	COHESA
IMP-0042	SERVICAT
IMP-0059	LUCALZA
IMP-0062	GTM GUATEMALA
IMP-0063	NITROQUIMICOS
IMP-0071	SIPROAL
IMP-0078	ZETA GAS DE CENTRO AMERICA
IMP-0079	OLMSTEAD COMPRESORES
IMP-0081	NATIVO TRADING
IMP-0084	ORAZUL ENERGY GUATEMALA
IMP-0087	REPASA
IMP-0094	CERISA
IMP-0095	CALIDASA
IMP-0101	SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, SOCIEDA ANONIMA
IMP-0103	BIOTRASH
IMP-0115	COMSA
IMP-0120	INCOKENSA
IMP-0133	DIVISA
IMP-0139	REPUESTOS NAPA
IMP-0143	DISTRIBUIDORA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0144	DISTALSA
IMP-0145	GLOBAL GAS IMPORTACIONES
IMP-0156	PROPASA
IMP-0175	GENTRAC
IMP-0230	SOLUPARTES
IMP-0248	CONTINENTAL MOTORES
IMP-0255	GAS INTERAMERICANO
IMP-0269	BRENNTAG GUATEMALA
IMP-0270	PADIASA
IMP-0274	PRICESMART PRADERA
IMP-0275	PRICESMART FRAIJANES
IMP-0276	PRICESMART (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0283	GUATEPLAST
IMP-0303	IMPORTADORA PUMA

LICENCIA	EMPRESA
IMP-0318	MT TEXTIL
IMP-0328	LUBRIZOL
IMP-0336	PRO IN ASFALT EXPORTACIONES
IMP-0339	INTERNACIONAL CHN
IMP-0341	OLEIN CRISTAL
IMP-0345	IMPORTACIONES REPREMAR
IMP-0354	GUATEQUIM
IMP-0357	PRICASA, SOCIEDAD ANONIMA
IMP-0368	NUEVOS ALMACENES
IMP-0375	LUBRI-IMPORT
IMP-0384	CENTRACASA
IMP-0388	HERRAMIENTAS PODEROSAS
IMP-0389	CGN
IMP-0392	NOVEX, S.A.
IMP-0427	MDG
IMP-0429	UNOPETROL
IMP-0452	COMBUSTIBLES F25
IMP-0454	ORWAL
IMP-0455	IMPORTADORA CENTRO OCCIDENTAL DE GAS
IMP-0459	CEMENTOS PROGRESO
IMP-0514	GAS ZETA, S.A.
IMP-0519	AUTOHAUS EUROPEA
IMP-0529	TERMINAL PUMA II
IMP-0535	RAYOVAC GUATEMALA
IMP-0541	AGENCIA Y FABRICA HONDA
IMP-0570	M R
PLA-0004	DARSA
PLA-0048	INGENIO TULULA, SOCIEDAD ANONIMA
PLA-GLP-0062	GAS DEL ISTMO
DEP-0012	GAS DE NOR-OCCIDENTE
DEP-0422	ORWAL
DEP-0498	INDUSTRIA LICORERA GUATEMALTECA
DEP-0586	VENTA DE GAS PROPANO LA CEIBA
MDEP-0592	AÑEJOS DE ALTURA
DEP-0689	IMPULSORA LECHERA GUATEMALTECA, S.A.

5. Se apoyó en la creación de informes varios a petición de la Jefatura del Departamento.
6. Se apoyó en la resolución de solicitudes y otras actividades designadas por Dirección General de Hidrocarburos al Departamento de Análisis Económico.

Atentamente,



Estuardo Adolfo Herrera Jerez
DPI No.2165 79244 0101
Servicios Técnicos

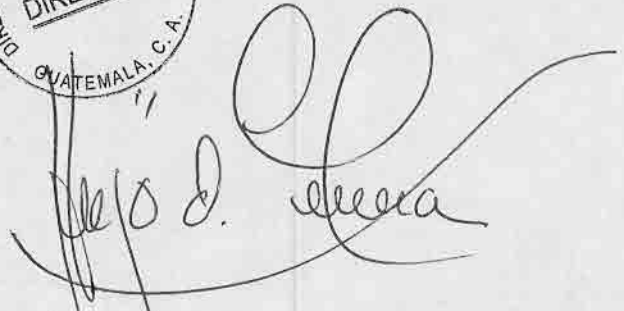
Vo. Bo.



Lic. Ana Griselida Mazariegos González
Jefe Temporal del Departamento de Análisis Económico



Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos Dirección
General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible